

04 JUN 2026

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

LA ASAMBLEA
QUEDA
ENTERADA.

**Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable XXV
Legislatura del Estado del Congreso de Baja California
P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en el artículo 93, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento para conocimiento de esta Honorable Asamblea **POSICIONAMIENTO** con motivo de la presentación de **iniciativa de reforma al Código Penal para el Estado de Baja California y al Código Civil para el Estado de Baja California, en materia de tentativa de feminicidio**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Hablar de tentativa de feminicidio es hablar de las mujeres que sobrevivieron a una violencia que tenía como destino arrebatárles la vida. Es hablar de aquellas agresiones que no pueden minimizarse como simples lesiones, como violencia familiar o como hechos aislados, cuando detrás existe una historia de amenazas, control, persecución, golpes, violencia sexual, uso de armas, privación de la libertad, ensañamiento o una clara intención de matar por razones de género.

El feminicidio no ocurre de un día para otro. Generalmente es la última expresión de una cadena de violencias que el Estado, la sociedad y las instituciones tienen la obligación de identificar a tiempo.

Por eso, cuando una mujer sobrevive a un ataque feminicida, el sistema de justicia no puede tratar ese hecho como una agresión menor. No puede esperar a que la violencia

se consume para reconocer su gravedad. No puede actuar tarde cuando la vida de las mujeres está en riesgo.

En Baja California hemos avanzado en la armonización del delito de feminicidio, en el reconocimiento de la violencia feminicida y en la obligación de investigar con perspectiva de género. Sin embargo, todavía existe un vacío importante: la necesidad de incorporar de manera expresa la tentativa de feminicidio dentro del Código Penal para el Estado de Baja California.

Esta reforma no surge de una ocurrencia. Surge de la realidad que viven muchas mujeres. Surge de casos que han lastimado profundamente a nuestra comunidad. Surge de recomendaciones de derechos humanos. Surge de la necesidad de cerrar la puerta a interpretaciones que minimizan la violencia extrema contra las mujeres.

Uno de los antecedentes más dolorosos y claros es el caso de Daryela Elizabeth Valdez Rocha, víctima de feminicidio en Mexicali.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, en la Recomendación 8/2024, documentó que Daryela había denunciado previamente a su agresor, había pedido ayuda, había señalado amenazas de muerte y había solicitado medidas de protección.

La Recomendación evidencia omisiones institucionales, falta de debida diligencia, fallas en la protección y ausencia de una investigación con perspectiva de género. Además, señala algo fundamental para esta reforma: que adecuar la calificación o grado del delito de feminicidio, incorporando directrices y elementos específicos de la tentativa, permite reducir el margen de error en el encuadre del tipo penal y contribuye a prevenir que las mujeres sean víctimas de feminicidio. Es decir, la propia Comisión Estatal de los Derechos Humanos señaló la necesidad de legislar con mayor claridad la tentativa de feminicidio.

Esto es muy importante porque, aunque la tentativa existe de manera general en el Código Penal, la experiencia demuestra que en los casos de violencia feminicida muchas veces las agresiones se investigan de forma fragmentada, aislada o minimizada. Se investigan como lesiones, amenazas, violencia familiar o disparos de arma de fuego, sin mirar el contexto completo de violencia de género, sin advertir la intención feminicida y sin valorar el riesgo real para la vida de la víctima.

Y cuando eso ocurre, se pierde tiempo. Se pierde protección. Se pierde justicia. Y en demasiados casos, se pierden vidas. La tentativa de feminicidio debe nombrarse porque lo que no se nombra, muchas veces no se investiga correctamente.

Nombrarla en la ley permite dar claridad a ministerios públicos, policías, peritos, jueces y juezas. Permite identificar desde el inicio cuándo una agresión contra una mujer no es un hecho aislado, sino parte de una violencia extrema por razones de género. Permite actuar con mayor urgencia, dictar medidas de protección adecuadas y sancionar proporcionalmente a quienes intentan matar a una mujer.

Además, esta iniciativa se presenta en un momento en el que Baja California vuelve a mirar con indignación un caso reciente ocurrido en Mexicali: el caso de Grecia, una mujer joven, madre de familia, que sobrevivió a una agresión brutal presuntamente cometida por su expareja.

De acuerdo a la información que contamos, el imputado fue vinculado a proceso por tentativa de feminicidio, privación de la libertad agravada, robo de vehículo y robo. También se informó que la víctima sufrió fracturas en cráneo, costillas, una extremidad, múltiples hematomas y lesiones graves que pusieron en riesgo su vida.

Este caso evidencia, una vez más, que la violencia feminicida no siempre termina en muerte, pero sí deja sobrevivientes con daños físicos, emocionales, familiares y sociales profundos.

Y cuando una mujer sobrevive, el Estado debe reconocerla como sobreviviente de feminicidio. Debe protegerla. Debe garantizarle justicia. Debe evitar que su caso sea minimizado.

Por eso esta iniciativa propone establecer una referencia expresa a la tentativa de feminicidio y señalar que, en estos casos, se estará a lo dispuesto en las reglas generales de la tentativa previstas en el propio Código Penal. Asimismo, se propone establecer que se presumirá la existencia de tentativa de feminicidio cuando las lesiones dolosas o actos de violencia cometidos contra una mujer presenten una o más de las razones de género previstas en el delito de feminicidio.

La iniciativa también contempla consecuencias jurídicas importantes cuando el agresor tenga hijas o hijos con la víctima, como la pérdida de la patria potestad y de derechos sucesorios o cualquier otro derecho respecto de ella.

Asimismo, se propone reformar el Código Civil para que la patria potestad pueda suspenderse por auto de vinculación a proceso dictado por feminicidio o tentativa de feminicidio en contra de la madre de niñas, niños y adolescentes sujetos a patria potestad. Esto es fundamental porque las hijas e hijos también son víctimas de la violencia feminicida. No podemos permitir que niñas, niños y adolescentes queden expuestos a la convivencia, influencia o control de quien intentó privar de la vida a su madre.

Compañeras y compañeros:

1. Esta iniciativa busca que ninguna agresión extrema contra una mujer sea minimizada.
2. Busca que las autoridades tengan herramientas más claras para investigar.
3. Busca que las sobrevivientes sean reconocidas como lo que son: mujeres que enfrentaron un intento de feminicidio.
4. Busca proteger también a sus hijas e hijos.

5. Y busca mandar un mensaje claro desde este Congreso: en Baja California no vamos a esperar a que una mujer sea asesinada para reconocer la gravedad de la violencia que vivió.

La tentativa de feminicidio debe estar expresamente reconocida en nuestra legislación porque sobrevivir no debe significar quedar en la invisibilidad jurídica.

Sobrevivir no debe significar que el agresor reciba una respuesta menor.

Sobrevivir no debe significar que el Estado llegue tarde.

Hoy presentamos esta iniciativa por Daryela, por Grecia, por las mujeres que ya no están, por las que sobrevivieron y por todas aquellas que merecen vivir libres, seguras y protegidas.

Legislar la tentativa de feminicidio es una medida de justicia, de prevención y de no repetición. Porque la vida de las mujeres no puede depender de interpretaciones. Debe estar protegida por la ley.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Diputada Constitucional de la XXV Legislatura
del Congreso del Estado de Baja California